



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Dulce María Sauri Riancho**

Año III

Martes 8 de septiembre de 2020

Sesión 5 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

### **Secretarios**

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Mario Delgado Carrillo  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecológico de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 8 de septiembre de 2020	Sesión 5 Anexo "A"

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

Del Gobierno del estado de Jalisco, mediante la cual remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados en la Cámara de Diputados y en la Comisión Permanente, por el que condena los actos de violencia política en razón de género y concierne a la erradicación de matrimonios infantiles forzados. . . . . 4

### ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, acuerdo por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al primer período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura. 27

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, acuerdo por el que se establecen las medidas que se aplicarán en las sesiones ordinarias presenciales que se celebren en el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, durante la contingencia sanitaria. . . . . 32

De la Junta de Coordinación Política, acuerdo referente al análisis del Segundo Informe de Gobierno del presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . 44

Der. II  
4a / 1795  
Der. Hum

DIELAG OF. 404/2020  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS  
GUBERNAMENTALES

**Asunto:** Acuerdo legislativo contenido en el oficio  
D.G.P.L. 64-II-4-1073.



**CC. Diputados Secretarios  
de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.  
H. Congreso de la Unión.  
LXIV Legislatura.  
Presente.**

Con el placer de saludarles, me refiero al Acuerdo Legislativo Federal contenido en el oficio D.G.P.L. 64-II-4-1073, y remito copias de la misiva CEEAVI/ST/348/2020, signada por Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, documentación mediante la cual se informa el tratamiento otorgado al Exhorto en comento para conocimiento de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

Lo anterior con fundamento en el artículo 17 arábigo 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, reciban un saludo cordial.

**Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco, a 3 de agosto de 2020.**

**"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia  
contra las mujeres y su igualdad salarial".**

  
**Juan Enrique Ibarra Pedroza  
Secretario General de Gobierno**

AFPL / JPEC / YKAS / JGGC

DIELAG 1308





OFICIO CEEAVJ/ST/348/2020  
Secretaría Técnica de la Comisión  
Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de junio del 2020

Asunto: Seguimiento Acuerdo Legislativo 64-II-4-1073

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO JALISCO  
PRESENTE:**

Aunado a un cordial saludo, por el presente tengo a bien dirigirme a usted para dar respuesta al oficio **DIELAG 290/2020** de la Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, mediante el cual se me hace llegar el Acuerdo Legislativo 64-II-4-1073, emitido por el Poder Legislativo Federal a través del que se exhorta al Ejecutivo del Estado los términos ahí precisados, solicitando se informe el tratamiento brindado al acuerdo de referencia.

En ese tenor, le informo que esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ) es un órgano comprometido con el respeto irrestricto de los derechos humanos de las víctimas de delito y violaciones de derechos humanos, razón por la cual se encuentra en la mejor disposición de atender los Acuerdos pronunciados por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal que a la letra dicen:

*"PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a las y los Titulares del Poder Ejecutivo de los Gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, para que reconozcan el desplazamiento forzado que ocurre en las entidades federativas, así como los riesgos a los que se encuentran expuestos las y los habitantes que en ellas residen. Asimismo, consideren el registro de las víctimas de desplazamiento forzado a fin de que estas puedan acceder a la reparación integral del daño que contempla la Ley General de Víctimas.*

*SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que atiendan los casos de desplazamiento forzado que les sean canalizados por las y los Titulares del Poder Ejecutivo de los Gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México"*

Por lo anterior, le informo que esta CEEAVJ tiene a su cargo el Registro Estatal de Atención a Víctimas (REAV), mismo que transmite la información correspondiente al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), por lo que en ambos registros queda constancia de todas las víctimas del delito o violaciones a derechos humanos que así lo

Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas  
Jalisco

Calle Francisco I. Madero #110  
3er. Piso, Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel:(33) 1543 8809

Correos electrónicos:  
ceeavj.sgg@jalisco.gob.mx



solicitan, y una vez realizado lo anterior, se realiza la integración y estudio correspondiente para determinar, en su caso, las medidas de ayuda, asistencia y/o reparación integral que correspondan según sea el caso, por lo que el exhorto se cumple cabalmente en esta Entidad.

En ese sentido, es importante señalar que históricamente esta CEEAVJ ha realizado a través de su personal adscrito diferentes acciones y solicitudes a favor de las víctimas de desplazamiento en cumplimiento a los artículos 1°, 2°, 57, 62, 64 y demás relativos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, mediante los cuales se establece el Sistema Estatal de Atención a Víctimas que es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas del Estado de Jalisco, siendo parte de su objeto el proponer, establecer y supervisar las acciones que se implementen para la asistencia y atención, y la reparación integral a las víctimas, que se constituyen por las instituciones y entidades públicas estatales y municipales, organismos autónomos, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de la protección, ayuda y a la organización integral de las víctimas; y siendo la CEEAVJ el órgano operador del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, coordinando los instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar los derechos de las víctimas en el Estado de Jalisco encargándose de promover el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados para su debida atención integral.

De esta manera, la CEEAVJ se encuentra en la mejor disposición de atender las peticiones formuladas por las instituciones revisoras y protectoras de los derechos humanos, por lo que se han solicitado colaboraciones a las autoridades para garantizar la integridad física, seguridad personal y propiedad de las personas sobre las que existe amenaza de expulsión de su comunidad, así como las que ya han sido expulsadas y aquellas víctimas de desplazamiento forzado, manteniendo comunicación constante con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Delegación Jalisco para atender de manera coordinada a cualquier persona en su calidad de víctima, por lo que se ha cumplido cabalmente con el segundo punto de acuerdo que nos ocupa.

En este mismo orden de ideas, la CEEAVJ ha favorecido el acceso al dialogo participando en varias reuniones con diversas dependencias gubernamentales y autoridades tradicionales a fin de buscar soluciones ante la problemática de las víctimas, privilegiando la convivencia pacífica, de igual manera se han generado rutas para la consecución de apoyos materiales de primera necesidad y atenciones de salud.

Por ultimo no me queda más que reiterar el compromiso que existe por esta CEEAVJ como dependencia desconcentrada de esa Secretaria General de Gobierno, para atender de manera inmediata sus indicaciones respecto al tema que nos ocupa.

Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas  
Jalisco

Calle Francisco I. Madero #110  
3er. Piso, Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel: (33) 1543 8809

Correos electrónicos:  
ceeavj.sgg@jalisco.gob.mx



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mis más altas consideraciones.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ATENTAMENTE**

**“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y su Igualdad Salarial.”**

**IVAN SANCHEZ RODRIGUEZ**

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO

ISR/jetm



GOBIERNO DEL ESTADO

Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas  
Jalisco

Calle Francisco I. Madero #110  
3er. Piso, Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel:(33) 1543 8809

Correos electrónicos:  
ceeavj.sgg@jalisco.gob.mx

Presente



DIELAG OF. 403/2020  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS  
GUBERNAMENTALES

Asunto: Acuerdo legislativo contenido en el oficio  
DGPL 64-II-5-1817.



**CC. Diputados Secretarios  
de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.  
H. Congreso de la Unión.  
LXIV Legislatura.  
P r e s e n t e .**

Con el placer de saludarles, me refiero al Acuerdo Legislativo Federal contenido en el oficio DGPL 64-II-5-1817, y remito copias de la misiva SIPINNA/577/2020, signado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante los cuales se informa el tratamiento otorgado al Exhorto en comento para conocimiento de la LXIV de la Cámara de Diputados.

Lo anterior con fundamento en el artículo 17 arábigo 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

**Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco, a 3 de agosto de 2020.**

**"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia  
contra las mujeres y su igualdad salarial".**

**Juan Enrique Ibarra Pedroza  
Secretario General de Gobierno**

AFPL / JJC / YKAS / JCGC

DIELAG 93

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

001914

322

JUN 20 2020 11:28

SECRET. GEN. DE GOB.

**OFICIO SIPINNA /577/2020**  
Guadalajara, Jalisco a 04 de Junio del 2020

**Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
**Secretario General de Gobierno**

Aunado a un cordial saludo y en respuesta al oficio DIELAG OF. 321/2020, de fecha 22 de Mayo del presente año, en cual solicita se informe el tratamiento brindado a los Acuerdos Legislativos 1107-LXII-20 y Exhorto Federal DGPL 64-II-5-1817, a través de los cuales exhortan al Ejecutivo del Estado, para que los Sistemas Locales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, promuevan y fortalezcan acciones, de prevención, difusión y concientización para la erradicación de matrimonios infantiles forzados, en los términos precisados en los acuerdos de referencia, señalando que la Secretaría a mi cargo, en calidad de representante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes (SIPINNA Jalisco), ha venido trabajando en forma conjunta con los integrantes del citado Sistema en acciones que dan cuenta a los citados exhortos y que posteriormente refiero.

Asimismo señalo que las acciones que se trabajan en esta entidad federativa son con la finalidad de dar cumplimiento a la Convención Sobre los derechos del Niño y de igual forma a la normatividad existente en la materia, refiriendo que existe una coordinación con el Sipinna Nacional, para dar seguimiento a la agenda nacional de infancia y adolescencia en el país de forma homologa, lo anterior para que todas las entidades federativas garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes como lo prevé la Convención antes citada y de igual manera la normatividad nacional y estatal en la materia.

Primeramente hago referencia que como parte fundamental de las acciones para erradicar el embarazo infantil en el Estado de Jalisco, se reformo el Código Civil, en relación a la prohibición del matrimonio infantil, dicha reforma fue publicada en el periódico oficial el Estado de Jalisco el pasado 04 de abril de 2015, mediante Decreto 25314/LX/15. Donde queda explícitamente prohibido el matrimonio en menores de 18 años.

Asimismo hago de su conocimiento que derivado de la Conferencia Nacional de Gobernadores en la Agenda de Infancia, se desprenden acciones para prevenir y erradicar el matrimonio infantil, siendo uno de los principales puntos la reforma anteriormente citada y las demás que a continuación describo, mencionando que algunas inciden de manera directa y otras de manera indirecta.



Secretaría  
General de Gobierno





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

Derivado de lo anterior es importante señalar que esta Secretaría en coordinación con las instancias que forman parte del Sipinna Jalisco, trabaja teniendo como base dos documentos principales:

- 1.- El anexo programático de acciones CONAGO.
- 2.-El Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos

Ambos documentos inciden con algunas acciones de forma directa y otras de forma indirecta dependiendo la acción referida.

## **1.-ANEXO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CONAGO.**

### **ACCIONES PARA LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, 2019-2022.**

La elaboración de un Programa de Trabajo consistente y efectivo requiere de acciones concretas para incidir en algunos de los principales problemas que afectan a la niñez y adolescencia, que puedan irse estableciendo, diseñando e implementando, bajo la intención de **incidir progresivamente** hasta 2022 en todos los ámbitos de intervención indicados.

Para establecer los primeros pasos en acciones articuladas, en torno a la garantía y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México, se trabaja en este anexo específico, mismo que contempla entre otras acciones la de prevención, capacitación y erradicación del matrimonio infantil, desde diversos ámbitos o ejes como:

#### **ATENCIÓN A CARENCIAS EN ALIMENTACIÓN, SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, ASÍ COMO ACCESO Y DESERCIÓN ESCOLAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN POBREZA EXTREMA.**

Los gobiernos de las entidades federativas desarrollarán programas que atiendan las necesidades de alimentación nutritiva y de calidad de las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza extrema, a partir de acciones que faciliten la accesibilidad y la provisión de alimentos a este grupo de población. De igual forma, definirán acciones que faciliten su acceso a los centros educativos y que incentiven su permanencia en los mismos. Por otra parte, desarrollarán programas para la provisión de servicios de saneamiento, energía eléctrica y disponibilidad de agua en las viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema.

Descripción general:



Secretaría  
General del Gobierno





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

<b>Situación actual</b>	<p>Con base en las Estimaciones del CONEVAL del año 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- A nivel nacional el 9.3% de la población de menores de 18 años se encuentra en situación de pobreza extrema, siendo mayor para el grupo de menores de 6 años (10.9%), seguido de 6 a 11 años (9.2%) y del grupo de 12 a 17 años (8.2%).</li><li>- A nivel estatal, las entidades con la mayor población menor de 18 años en condiciones de pobreza extrema son: Chiapas (34%), Guerrero (31%), Oaxaca (26.6%), con pobreza moderada, Puebla (57.1%), Tlaxcala (50.9%) y Morelos (49.9%).</li><li>- Las Entidades en las que casi tres cuartas partes o poco más de la población menor de 18 años se encuentra en situación de pobreza son Chiapas (83%) Guerrero (73.2%), Oaxaca (71.9%).</li><li>- 9.4 millones de niñas, niños y adolescentes se encontraban en condición de carencia alimentaria y representaban 23.9% del total.</li><li>- La población de niñas, niños y adolescentes indígenas con carencia por acceso a la alimentación era 11.5 unidades porcentuales mayor que el resto de la población de niñas, niños y adolescentes, ya que representan un 35.4%.</li><li>- Las 5 entidades federativas con la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a la alimentación fueron el Estado de México con 1.3 millones, Veracruz con 791 mil, Chiapas con 539 mil, Puebla con 503 mil y Guanajuato y Jalisco con 491 mil en esta situación. En términos relativos las entidades con los mayores porcentajes fueron Tabasco con 49.3%, Guerrero con 38.4%, Oaxaca con 30.9%, Veracruz con 30.5% y Morelos con 29.5%.</li></ul>
<b>Objetivo</b>	Establecer intervenciones para erradicar la pobreza extrema y reducir la pobreza en todas sus formas y manifestaciones.
<b>Meta</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reducir a la mitad la pobreza extrema de niñas, niños y adolescentes.</li><li>- Reducir en una tercera parte la pobreza de niñas, niños y adolescentes en de cada entidad federativa.</li></ul>
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre 2022
<b>Instancias Responsables :</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Secretarías o Despachos de Desarrollo y/o Bienestar Social estatales</li><li>- Sector Salud de las entidades federativas</li><li>- Secretaría de Economía del estado</li><li>- Secretaría de Educación del estado</li><li>- Sistemas Estatales de protección de la niñez</li></ul>
<b>Instancias Asociadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Secretaría de Desarrollo Territorial del estado</li><li>- Unidades de Obras Públicas a nivel entidad federativa</li><li>- Comisiones estatales del agua</li><li>- Secretaría del Trabajo del estado</li><li>- Organizaciones de la Sociedad Civil</li><li>- Sector Privado</li></ul>



Secretaría  
General de Gobierno





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

<b>Medios de verificación de cumplimiento:</b>	Avance: Elaboración de programa de acciones para la reducción de la pobreza extrema focalizado en los municipios con mayor incidencia en la población de niñas, niños y adolescentes. Cumplimiento: Informes de seguimiento del programa de acciones para la reducción de la pobreza extrema focalizado en los municipios con mayor incidencia en la población de niñas, niños y adolescentes.
--	---

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

#	Actividades	Trimestre 2020				Trimestre 2021				Trimestre 2022				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Elaborar un diagnóstico de la situación de la población infantil y adolescente con carencias y en situación de pobreza extrema y su ubicación geográfica al interior de cada entidad federativa.													
2	Realizar las previsiones presupuestarias correspondientes que garanticen la ejecución de programas de servicios básicos en la vivienda, alimentación y educación de la población objetivo.													
3	Mapear la situación local de niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema en cada entidad federativa, para identificar municipios, localidades y grupos poblacionales prioritarios.													
4	Poner en marcha programas de obra pública para la provisión de agua en las localidades y municipios con mayor número de niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema.													
5	Poner en marcha de los programas de saneamiento para proveer de agua al interior del hogar, drenaje, fosa séptica o biodigestor.													
6	Desarrollar programas que promuevan la captación, almacenamiento y tratamiento de agua pluvial y su correspondiente certificación, que contribuya a garantizar la disponibilidad de agua potable en las viviendas con mayor población infantil y adolescente en pobreza extrema.													
7	Generar acuerdos o convenios con la Comisión Federal de Electricidad para la conectividad de energía eléctrica en las viviendas o el abastecimiento por fotocelda, o algún otro servicio de disponibilidad de energía eléctrica.													
8	Poner en marcha programas de alimentación que abarquen desayunos escolares, comedores comunitarios y provisión de despensas en zonas de mayor incidencia de pobreza extrema de niñas, niños y adolescentes.													
9	Poner en marcha programas de seguimiento de precios de la canasta básica e informar a la población.													
10	Desarrollar programas de apoyos económicos o en especie (uniformes, útiles, despensa, desayunos, becas, etc.) que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil y el ausentismo/abandono escolar.													



Secretaría  
General de Gobierno







**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

1	1	Desarrollar programas para la prevención y atención del embarazo y la maternidad no planeada en la adolescencia.																
1	2	Poner en marcha programas de orientación sobre alimentación saludable y vigilancia nutricional, peso y talla para prevenir el sobrepeso y la obesidad infantil.																
1	3	Implementar mecanismos de orientación y difusión en alimentación sana y nutritiva en los centros escolares																
1	4	Mejorar los sistemas de abastecimiento rural de alimentos, estableciendo convenios con distribuidores, o a través de mecanismos y recursos propios, para que la población infantil y adolescente en zonas rurales con mayor incidencia de pobreza extrema pueda tener mayor disponibilidad y variedad de alimentos																
1	5	Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas, acciones realizadas e indicadores que midan la reducción de la pobreza extrema en niñas, niños y adolescentes.																

## VIOLENCIA

### ESTRATEGIA ESTATAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Definir acciones prioritarias y realizar intervenciones de prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de diferentes formas de violencia. La estrategia incluirá las acciones para la eliminación de la violencia que forman parte de este programa de trabajo y otras intervenciones de acuerdo con el diagnóstico de la situación en la entidad, en coordinación con las autoridades federales y municipales<sup>1</sup>.

Descripción general:

<b>Situación actual<sup>2</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2018, hubo 2,908 homicidios de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>- 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes han experimentado al menos un método de disciplina violenta.</li> <li>- En 2018, se abrieron más de 13 mil carpetas de investigación de delitos por lesiones contra población de menos de 17 años.</li> <li>- En 9 de cada 10 denuncias por lesiones, las víctimas fueron niñas y mujeres adolescentes.</li> <li>- De 2010 a 2018 aumentó 305.5% los casos de lesiones por violencia</li> </ul>
-------------------------------------	---

<sup>1</sup>Las acciones que forman parte del programa de trabajo serán impulsadas también a nivel federal a través del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobado en lo general el 16 de julio de 2019 en la Sesión ordinaria 2019-01 de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/483214/AGENDA5agosto-19.pdf> La línea de acción 3.7 del Plan busca la Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas.

<sup>2</sup> Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.



Secretaría  
General de Gobierno





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

	<p>sexual en menores de 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 73.1% de los agresores por violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes son parientes o conocidos cercanos.</li> <li>- En 2016, 11,807 niñas y adolescentes de 10 a 14 años tuvieron una hija o hijo, en su mayoría a causa de violencia sexual.</li> </ul>
<b>Objetivo</b>	Definir e implementar una estrategia estatal para prevenir, atender y combatir la violencia que se ejerce contra niñas, niños y adolescentes.
<b>Meta</b>	32 entidades federativas con una estrategia que contenga acciones definidas para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, mediante intervenciones de prevención, atención, protección y respuesta efectiva ante la violencia.
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Noviembre 2022
<b>Instancias Responsables:</b>	Integrantes de las Comisiones Estatales para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes
<b>Instancias Asociadas:</b>	Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Locales
<b>Medios de verificación de cumplimiento:</b>	<b>Avance:</b> Instrumento de política (Estrategia) aprobado por la Comisión Estatal para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. <b>Cumplido:</b> Informe de implementación y resultados a noviembre de 2022.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

#	Actividades	Trimestre 2020				Trimestre 2021				Trimestre 2022									
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
1	Elaboración de un diagnóstico sobre el estatus de la Comisión o mecanismo estatal para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes con apoyo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA estatal, identificando, entre otros elementos, a sus integrantes; los mecanismos de participación de sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes; los procesos de capacitación realizados, los acuerdos aprobados en el marco de la misma y su estatus de cumplimiento.																		
2	Identificación de acciones prioritarias para la consolidación de la estrategia, considerando las siguientes actividades a realizar en el marco de la Comisión:																		
	A. Elaboración de un diagnóstico de problemáticas prioritarias <sup>3</sup> de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el estado.																		

<sup>3</sup> El diagnóstico puede apoyarse en otros ejercicios realizados, por ejemplo, para la elaboración del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y recuperar información de encuestas, registros administrativos, ejercicios de participación de niñas, niños y adolescentes; informes realizados por organizaciones de la sociedad civil, investigaciones académicas, recomendaciones de organismos de tratados de derechos humanos, consultas a representantes de distintos rectores.

<sup>4</sup> Sociedad civil, academia, sector privado, organismos internacionales, entre otros.



Secretaría  
General de Gobierno





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

	B. Mapeo de actores coadyuvantes <sup>4</sup> en la definición e implementación de la estrategia.																			
	C. Sistematización y análisis de la información del diagnóstico y el mapeo de actores.																			
	D. Convocatoria por parte de la coordinación o secretaría técnica de la Comisión a mesas de trabajo con instancias estatales y municipales para la definición de acciones prioritarias.																			
	E. Organización y realización de un foro de participación de niñas, niños y adolescentes para la definición de la estrategia.																			
	F. Sistematización de los resultados de las mesas de trabajo y del foro de participación de niñas, niños y adolescentes.																			
	G. Identificación, con base en la sistematización de la información recuperada, de acciones prioritarias para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.																			
	Definición de la estrategia frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, realizando, entre otras, las siguientes actividades:																			
	A. Diálogo con autoridades responsables para la definición de la ruta de implementación de las acciones.																			
	B. Reunión de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil para identificar acciones en las que pueden coadyuvar con su experiencia.																			
3	C. Diseño de la estrategia considerando las acciones que conforman este programa de trabajo y aquellas identificadas en la etapa diagnóstica. La estrategia deberá incluir acciones, objetivos, metas, periodo de implementación, instancias responsables y aliadas, medios de verificación del cumplimiento.																			
	D. Presentación pública de la estrategia.																			
	E. Capacitación de actores participantes en la implementación de la estrategia.																			
4	Implementación de las acciones definidas en el marco de la estrategia, a cargo de la Comisión estatal.																			
5	Informe de implementación y resultados de la Estrategia.																			

### RUTA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Construir e implementar una ruta de actuación interinstitucional para la detección, canalización, atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes



Secretaría de Cultura





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

víctimas de violencia sexual, a través de servicios especializados y protocolos de coordinación.

Descripción general:

<sup>5</sup> <b>Situación Actual</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- De 2010 a 2018 aumentó 305.5% los casos de lesiones por violencia sexual en menores de 5 años.</li><li>- El 73.1% de los agresores por violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes son parientes o conocidos cercanos.</li><li>- En 2016, 11,807 niñas y adolescentes de 10 a 14 años tuvieron una hija o hijo, en su mayoría a causa de violencia sexual.</li></ul>
<b>Objetivo</b>	Fortalecer y coordinar los servicios en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes a través de Rutas de Actuación Interinstitucionales.
<b>Meta</b>	32 entidades federativas con Rutas de Actuación Interinstitucionales en casos de violencia establecidas y operando.
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Noviembre 2022
<b>Instancias Responsables:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión estatal para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes</li></ul>
<b>Instancias Asociadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA locales</li><li>- Sistema Estatal DIF</li><li>- Procuraduría de Protección Estatal de NNA</li><li>- Secretaría de Educación estatal</li><li>- Secretaría de Salud Estatal</li><li>- Instancia de la Mujer de la entidad</li><li>- Fiscalía o Procuraduría General de Justicia estatal</li><li>- Secretaría de Seguridad Pública Estatal</li><li>- Comisión Estatal de Derechos Humanos</li><li>- Comisión Ejecutiva Local de Atención a Víctimas Estatal</li><li>- Organizaciones de Sociedad Civil</li><li>- Sector Académico</li></ul>
<b>Medios de verificación de cumplimiento:</b>	<b>Avance:</b> Diseño de una Ruta de Actuación Interinstitucional en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. <b>Cumplido:</b> Evidencia sobre la operación de la Ruta de Actuación Interinstitucional.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

<sup>5</sup> Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.



Secretaría





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

#	Actividades6	Trimestre 2020				Trimestre 2021				Trimestre 2022				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Convocatoria en el marco de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia del SIPINNA local a las instancias asociadas para el establecimiento de una mesa de trabajo sobre la prevención y atención de la violencia sexual infantil.													
2	Definición en la mesa de un programa de trabajo que tome en consideración: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atribuciones y obligaciones que el marco legal determina para las instancias en la atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Vinculación de la ruta de actuación con el procedimiento de protección especial.</li> <li>• Acciones para su sostenibilidad atendiendo a las rotaciones del personal que labora en instancias locales y municipales.</li> <li>• Articulación entre los tres órdenes de gobierno para su implementación.</li> <li>• Ámbitos en los que ocurre la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Unificación de criterios de actuación entre instancias.</li> <li>• Necesidad de establecer convenios de colaboración para el funcionamiento de la Ruta.</li> <li>• Sanciones para personas servidoras públicas que no actúen con diligencia.</li> <li>• Corresponsabilidad entre distintos sectores.</li> </ul>													
	É incluya por lo menos las siguientes acciones:													
	A. Identificación de actores, acciones, programas, protocolos y revisión de normatividad asociada con la atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.													
	B. Diseño de un flujograma de detección, canalización, atención y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.													
	C. Revisión con base en el flujograma de avances y obstáculos en la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en la entidad para la identificación de aspectos a fortalecer en el establecimiento de la Ruta.													
	D. Definición e implementación de acciones para el fortalecimiento de la detección, canalización, atención y restitución de derechos en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes7.													

6 La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional acompañará la implementación de esta con la identificación de buenas prácticas estatales para la revisión y posible recuperación por otras entidades.

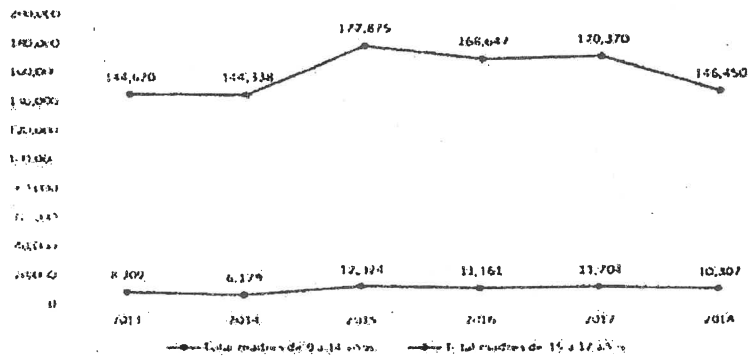
7 Estas acciones pueden coincidir o potenciarse con otras acciones en el marco de la Estrategia Estatal frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.



Secretaría  
General de Gobierno







Fuente: SALUD, Dirección General de Información en Salud.

- Entre las principales causas<sup>8</sup> del embarazo en adolescentes y niñas menores de 15 años se encuentran:
  - la violencia sexual,
  - el matrimonio forzado o uniones tempranas,
  - el insuficiente acceso a servicios e insumos de salud reproductiva para menores de 15 años.
  - la necesidad de mejorar los contenidos e impartición de Educación Integral en Sexualidad,
  - los estereotipos de género y relaciones desiguales.

	<p>Entre las principales causas<sup>8</sup> del embarazo en adolescentes y niñas menores de 15 años se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la violencia sexual,</li> <li>• el matrimonio forzado o uniones tempranas,</li> <li>• el insuficiente acceso a servicios e insumos de salud reproductiva para menores de 15 años.</li> <li>• la necesidad de mejorar los contenidos e impartición de Educación Integral en Sexualidad,</li> <li>• los estereotipos de género y relaciones desiguales.</li> </ul>
<b>Objetivo</b>	Avanzar en la erradicación del embarazo infantil y prevenir el embarazo adolescente, a través de la implementación de un conjunto de acciones prioritarias por parte de las instancias educativas, de salud y de protección a niñas, niños y adolescentes, en coordinación con los Grupos Estatales para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y autoridades municipales.
<b>Meta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminuir a cero los nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años<sup>9</sup>,</li> <li>- Proteger integralmente a niñas y adolescentes madres (y sus hijas o hijos) y/o embarazadas menores de 15 años.</li> </ul>
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Diciembre de 2022.
<b>Instancias Responsables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas.</li> <li>- Instancias integrantes de los GEPEA.</li> </ul>
<b>Instancias Asociadas:</b>	- Procuraduría de Justicia Estatal, Congresos Estatales y otras instancias del Poder Judicial.
<b>Medios de verificación de cumplimiento:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de servidoras y servidores públicos del sector salud estatal capacitados.</li> <li>2. Sistemas de registro y seguimiento de la atención de casos de violencia y/o abuso sexual en NNA en operación.</li> <li>3. Programas educativos sobre educación sexual integral y reproductiva impartidos en las aulas.</li> <li>4. Mecanismo de atención y protección integral a las NAME en ejecución.</li> </ol>

<sup>9</sup>De conformidad a la Meta al 2030, establecidas en la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes;





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes.

5. Número de estrategias de comunicación y difusión instrumentadas.  
6. Número de instrumentos legislativos armonizados.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

#	Actividades	Trimestre 2020				Trimestre 2021				Trimestre 2022				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Difundir y capacitar a la totalidad del personal de salud estatal, sobre los contenidos y su obligación de operar las normas: <ul style="list-style-type: none"><li>NOM-046-SSA2-2005. <i>Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, y</i></li><li>NOM-047-SSA2-2015, <i>Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.</i></li></ul>													
2	Incrementar la oferta y calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes (incluida la ampliación de red de servicios amigables), de conformidad con lo establecido en la NOM 047, incluyendo el acceso a los métodos anticonceptivos.													
3	Implementar programas educativos, dirigidos al estudiantado, personal docente y personas cuidadoras, sobre sexualidad y reproducción, alejados de estereotipos basados en una perspectiva de interculturalidad y de género.													
4	Implementar la "Ruta para la Atención y Protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)", elaborada por el Grupo Interinstitucional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (GIPEA).													
5	Diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento de la atención (hasta su conclusión) de casos de violencia y/o abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.													
6	Impulsar la armonización de los códigos penales estatales para que las mujeres niñas y adolescentes, independientemente, de su lugar de residencia, puedan acceder a la interrupción legal, segura y voluntaria del embarazo, cuando éste ponga en riesgo su salud y su vida.													
7	Impulsar la homologación de los códigos penales estatales para que la edad mínima que se reconozca para consentir las relaciones sexuales sea de 15 años, acompañando este proceso con la capacitación al personal de las instancias encargadas de impartir y administrar justicia acerca del marco integral de derechos humanos.													
8	Diseñar e instrumentar una estrategia de comunicación y difusión sobre la prevención, atención y sanción a la violencia y/o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.													





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

## **CRIANZA POSITIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC'S.**

Impulsar, mediante las áreas de comunicación social de las entidades federativas, la difusión de contenidos para padres, madres y cuidadores, con enfoque propositivo, sobre crianza positiva; asimismo, sobre el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (tablets, computadoras, consolas de videojuegos, entre otros) sobre controles parentales, y navegación segura en Internet / redes sociales para evitar riesgos.

Descripción general:

<b>Situación actual</b>	<p>-En México hay 13.2 millones de niñas y niños de 0 a 5 años<sup>10</sup>. 52.5% viven en pobreza y 78.5 % que hablan una lengua indígena son pobres<sup>11</sup>.</p> <p>-En 2017, 25,456 niñas y niños murieron antes de cumplir un año de edad; de éstas, el 51.5% fueron por causas prevenibles<sup>12</sup>.</p> <p>-El 36% de niñas y niños consumen contenidos audiovisuales por internet. El porcentaje de quienes lo hacen sin un acompañante es de 39%.</p> <p>-El celular es el dispositivo más utilizado para ver contenidos por internet (61%).</p> <p>-Una de cada 10 mujeres de 12 a 17 años ha recibido mensajes, videos sexuales o amenazas, y a 3.8 por ciento de las adolescentes les publicaron información íntima o falsa en redes sociales para dañarlas.</p>
<b>Objetivo</b>	Que los estados y, de acuerdo a su capacidad los municipios respectivos, generen y difundan contenidos con enfoque positivo dirigidos a padres, madres, cuidadores y sociedad para impulsar la garantía de los derechos de niñas y niños relacionados con crianza positiva y el acceso seguro a TIC y navegación en internet y redes sociales.
<b>Meta</b>	Mantener durante un año la difusión de estos contenidos por diversos medios digitales, impresos, audiovisuales y presenciales.
<b>Fecha de cumplimiento</b>	Noviembre 2020
<b>Instancias Responsables:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Secretaría de Gobierno Estatal.</li><li>- Secretaría de Salud Estatal.</li><li>- Secretaría de Educación Estatal.</li><li>- Sistema Estatal DIF.</li></ul>
<b>Instancias Asociadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación Social Estatal.</li><li>- Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Estatales.</li></ul>

10 CONAPO. Proyecciones 2018

11 SEP, DGPPyEE. Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014

12 INEGI. Estadísticas de mortalidad





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Desarrollo Social estatal.</li> <li>- Instancia de la Mujer de la entidad.</li> <li>- Organizaciones de Sociedad Civil, Sector Privado y Academia.</li> </ul>
<b>Medios de verificación de cumplimiento:</b>	<p><b>Avance:</b> Generación de contenidos estatales propios de Crianza Positiva y Acceso TIC.</p> <p><b>Cumplido:</b>(a) Testigos de la generación y difusión de contenidos por los medios disponibles de todas las instancias involucradas.</p> <p>(b) Instalación de la Comisión TIC Estatal.</p>

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

#	Actividades	Trimestre 2020				2021	
		1	2	3	4	1	2
1	Selección de los temas que se difundirán sobre Crianza Positiva, Acceso TIC y navegación segura Internet.						
2	Difusión de contenidos generados en medios a disposición de todas las instancias.						
3	Acuerdo SIPINNA estatal y creación Comisión TIC Estatal.						
4	Diseño de cursos, pláticas y presentaciones sobre Crianza y/o Acceso TIC (Alfabetización digital y mediática; Ciberseguridad: la prevención; Ciberseguridad: la protección de DDHH / resarcir) para padres, madres y cuidadores (participación de NNA).						
5	Difusión de cursos, pláticas y presentaciones sobre Crianza y/o Acceso TIC (Alfabetización digital y mediática; Ciberseguridad: la prevención; Ciberseguridad: la protección de DDHH / resarcir) para padres, madres y cuidadores. En escuelas, comunidades y reforzamiento en medios disponibles de las instancias.						
6	Evaluación cuantitativa y cualitativa.13						

Derivado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a dichos compromisos, se han creado algunas comisiones para el desarrollo de los trabajos fungiendo como secretaría técnica la propia secretaría ejecutiva, esto con el fin de direccionar y coordinar los trabajos, ya que es la secretaría ejecutiva la dependencia responsable del cumplimiento y ejecución, así como de reportar los avances en los mismos.

13 Avance en indicadores infantiles y adolescentes. Número de personas alcanzadas por la difusión en medios.





**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

Entre las comisiones creadas y aprobadas en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2019 del SIPINNA Jalisco, para el desarrollo de los trabajos relacionados se cuenta con las siguientes, refiriendo que algunas de estas fueron reinstaladas por tener carácter permanente:

1. Subcomisión para el Seguimiento y Vigilancia de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
2. Mecanismo para poner Fin a la Violencia contra la Niñez o Subcomisión Frente a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Subcomisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y Municipales.

De igual forma le comento que estas subcomisiones han llevado a cabo ya algunas de las acciones citadas en el anexo programático lo que permite ir abatiendo la erradicación del matrimonio infantil a través de capacitaciones en temas como prevención del embarazo infantil y adolescente, generación de protocolos, la incidencia de NOM 046 y NOM 047, crianza positiva entre otros.

2.-Otro de los documentos base para garantizar los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado es el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (PROESPINNA) documento basado en indicadores, líneas de acción y estrategias que permiten, a través del monitoreo de las acciones estatales evaluar la política pública en la materia, para incidir en las acciones que realmente garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado.

En ese sentido ya se cuenta con el anteproyecto del PROESPINNA, mismo que contempla entre otros indicadores y líneas de acción, aquellas que inciden en la prevención y erradicación del matrimonio infantil, lo que permitirá la evaluación y monitoreo de las acciones, y con ello evaluar o reorientar la política pública en materia de NNA, estas son acciones que convergen con el anexo programático ya que ambas inciden con trabajos que en este caso generan acciones para prevenir y erradicar el matrimonio infantil.

A continuación hago referencia a las acciones contempladas en el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y que inciden en la prevención y erradicación del matrimonio infantil.



**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

Acciones específicas en el tema de prevención y erradicación del matrimonio infantil Anteproyecto del PROESPINNA						
Dimensión	Objetivos	Etapas	Estrategias	Acciones específicas	Instituciones Coordinadas	Dependencias que ejecutan
SUPERVIVENCIA	1. Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con la supervivencia de las niñas, niños y adolescentes.	Adolescencia	1.3 Implementar intervenciones interinstitucionales e intersectoriales dirigidas a reducir las causas de mortalidad y situaciones de riesgo en adolescentes.	1.3.8 Implementar acciones que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes.	GEEPEA Jal.	Integrantes de GEPEA
				1.3.9 Implementar acciones que garanticen el acceso a las y los adolescentes a los servicios amigables, así como la aplicación de la NOM-047-SSA2-2015, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.	N/A	Secretaría de Salud
				1.3.10 Garantizar la atención integral en salud y acceso a servicios que garanticen el desarrollo integral durante y después de un embarazo en adolescentes.	GEEPEA Jal	Integrantes de GEPEA
Desarrollo	2. Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.	Primera Infancia	2.1 Promover prácticas de cuidado y crianza positiva en las familias, y un entorno comunitario que favorezca el desarrollo pleno de niñas y niños, impulsando la educación inicial.	2.1.1 Promover maternidades y paternidades afectivas y participativas en la crianza de niñas y niños.	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Dependencias del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Acciones específicas en el tema de prevención y erradicación del matrimonio infantil Anteproyecto del PROESPINNA						
Dimensión	Objetivos	Etapas	Estrategias	Acciones específicas	Instituciones Coordinadas	Dependencias que ejecutan
			2.4 Promover prácticas de cuidado y crianza positiva en las familias, la sensibilización cultural y un entorno comunitario que favorezca el desarrollo pleno de niñas y niños.	2.3.4 Promover la difusión de prácticas de cuidado y crianza positiva a madres, padres, familias y/o cuidadoras (es) a través de medios de comunicación y en las instituciones de gobierno.	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Dependencias del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
			Todas las Niñas, Niños y Adolescentes	2.6 Promover la igualdad y no discriminación.	2.6.1 Garantizar y promover la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, ponderando las poblaciones indígenas, con discapacidad y que viven en zonas rurales.	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
		2.6.2 Promover la cultura de la no discriminación.			Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Integrantes de COPRED
		2.6.3 Profesionalizar y capacitar a las personas encargadas del programa Escuela para padres, cuidadoras (es), capacitadoras (es), profesorado y funcionarios que trabajen directamente con niñas, niños y adolescentes en temas de derechos	N/A	Secretaría de Educación		



Acciones específicas en el tema de prevención y erradicación del matrimonio infantil						
Anteproyecto del PROESPINNA						
Dimensión	Objetivos	Etapas	Estrategias	Acciones específicas	Instituciones Coordinadas	Dependencias que ejecutan
				humanos de NNA, crianza positiva, igualdad de género y no discriminación.		
			2.7 Disminuir las carencias sociales y la pobreza que viven niñas, niños y adolescentes.	2.7.1 Impulsar programas sociales que ponderen la asignación de recursos y servicios a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad con la finalidad de garantizar los derechos que se limitan por las carencias sociales.	N/A	SSAS, Sistema DIF, SISEMH, CEI
Protección	3. Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del modelo de protección especial de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la ley en la materia, que protejan su integridad, garanticen el respeto a su	Segunda Infancia	3.3 Promover acciones para erradicar el embarazo infantil.	3.3.1 Implementar acciones interinstitucionales para eliminar el embarazo infantil. 3.3.2 Promover la erradicación del abuso sexual infantil.	GEEPEA Jal	Integrantes de GEPEA
					GEEPEA Jal	Integrantes de GEPEA
		Todas las Niñas, Niños y Adolescentes	3.6 Garantizar el acceso a una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes.	3.6.1 Implementar acciones para prevenir las violencias que niñas, niños y adolescentes pueden vivir en la escuela, la familia y en la comunidad.	Grupo local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado	Integrantes del Grupo Local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado
				3.6.2 Identificar, prevenir y atender de manera temprana, signos de violencia, maltrato, negligencia, abandono y/o abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, garantizando	Grupo local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado	Integrantes del Grupo Local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado

Acciones específicas en el tema de prevención y erradicación del matrimonio infantil						
Anteproyecto del PROESPINNA						
Dimensión	Objetivos	Etapas	Estrategias	Acciones específicas	Instituciones Coordinadas	Dependencias que ejecutan
	dignidad, asegure la restitución de sus derechos y prevengan su victimización			su protección y restitución de sus derechos.		
				3.6.3 Atender de manera eficiente y coordinada a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia (s), sin revictimizar.	Grupo local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado	Integrantes del Grupo Local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado
				3.6.4 Promover la aplicación de mecanismos y protocolos de actuación en caso de identificación y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, con pertinencia a las atribuciones de cada nivel de atención.	Grupo local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado	Integrantes del Grupo Local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado
				3.6.5 Prevenir y atender la violencia en el noviazgo adolescente.	Grupo local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado	Integrantes del Grupo Local para poner fin a la violencia contra la niñez en el Estado
				3.6.6 Garantizar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, en casos de violencia, en particular en casos de violencia sexual.	GEEPEA Jal	Integrantes de GEPEA
				3.6.8 Promover la aprobación de la modificación al Código Penal sobre la prohibición de castigos violentos a las niñas, niños y adolescentes, impuestos por las y los cuidadores.		SE SIPINNA



**SIPINNA**  
Sistema Estatal de Protección Integral  
de Niñas, Niños y Adolescentes

Acciones específicas en el tema de prevención y erradicación del matrimonio infantil Anteproyecto del PROESPINNA						
Dimensión	Objetivos	Etapas	Estrategias	Acciones específicas	Instituciones Coordinadas	Dependencias que ejecutan
			3.7 Rediseñar e implementar mecanismos y procedimientos interinstitucionales ágiles para la restitución de los derechos de NNA en situaciones especiales mediante convenios y programas de colaboración.	3.7.1 Prevenir, atender y sancionar cualquier violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes. 3.7.2 Garantizar el acceso a mecanismos efectivos de protección y atención en caso de que ocurra cualquier violación a los derechos humanos de NNA. 3.7.3 Asegurar la restitución de derechos y la reparación del daño, bajo una visión coordinada de Protección atención Integral a los derechos humanos de NNA.	SIPINNA	PPNNA
					SIPINNA	PPNNA
					SIPINNA	PPNNA

Siendo lo anterior algunas de las acciones que actualmente se están trabajando con la finalidad de erradicar el matrimonio infantil; me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

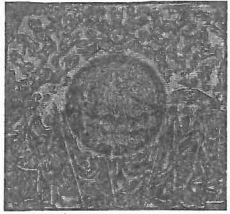
**Atentamente,**

**"2020, Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"**

**Dra. Thais Loera Ochoa**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

*Aprobado, con uniguese.  
Septiembre 8 del 2020.*

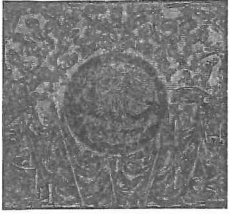
### **ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, DE LA LXIV LEGISLATURA.**

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a), del numeral 1, del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

*Edgorn A.  
8 Sep 20  
12:48*

#### **Considerandos**

- I.** Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá a partir del 1 de septiembre de cada año para celebrar su primer periodo de sesiones ordinarias.
- II.** Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.
- III.** Que el artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que, las sesiones ordinarias, por regla general, se realizarán los martes y los jueves de cada semana y podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo determine la Conferencia.
- IV.** Que derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 este órgano de gobierno ha determinado que las sesiones ordinarias se realicen en días distintos a los señalados por el artículo 36, numeral 1 del Reglamento, con la finalidad de prevenir y reducir los riesgos de contagio.
- V.** Que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos que le corresponden, y que el primer periodo no podrá prolongarse más allá del 15 de diciembre del mismo año.



## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se establece el siguiente Calendario Legislativo para el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

### CALENDARIO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

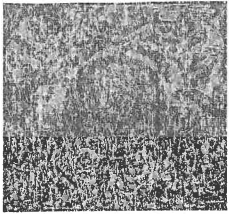
#### Septiembre-Diciembre 2020

SEPTIEMBRE 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	<b>1</b> Sesión de Congreso General/ Sesión Ordinaria	<b>2</b> Sesión Ordinaria	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>8*</b> Sesión Ordinaria	<b>9</b> Sesión Ordinaria	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
<b>14</b> Sesión Ordinaria	<b>15</b> Sesión Ordinaria	<b>16**</b> Descanso obligatorio	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>
<b>21</b>	<b>22</b> Sesión Ordinaria	<b>23</b> Sesión Ordinaria	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>
<b>28</b>	<b>29</b> Sesión Ordinaria	<b>30</b> Sesión Ordinaria				

\* Fecha límite para la recepción del Paquete Fiscal 2021. (Artículo 74, Fracción IV de la CPEUM)

\*\*De conformidad al Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 16 de septiembre.





## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

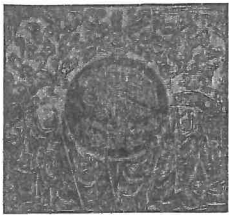
OCTUBRE 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6 Sesión Ordinaria	7 Sesión Ordinaria	8	9	10	11
12	13 Sesión Ordinaria	14 Sesión Ordinaria	15	16	17	18
19	20* Sesión Ordinaria	21 Sesión Ordinaria	22	23	24	25
26	27 Sesión Ordinaria	28 Sesión Ordinaria	29	30	31	

\* Fecha límite para la aprobación de Ley de Ingresos. (Artículo 42, Fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

NOVIEMBRE 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1 Todos los Santos
2 Día de Muertos	3	4 Sesión Ordinaria	5 Sesión Ordinaria	6	7	8
9	10 Sesión Ordinaria	11 Sesión Ordinaria	12	13	14	15*
16**	17	18 Sesión Ordinaria	19 Sesión Ordinaria	20	21	22
23	24 Sesión Ordinaria	25 Sesión Ordinaria	26	27	28	29
30						

\*Fecha límite para la aprobación de presupuesto de Egresos. (Artículo 42, Fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

\*\*De conformidad con la fracción VI del Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 20 de noviembre.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

DICIEMBRE 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1 Sesión Ordinaria	2 Sesión Ordinaria	3	4	5	6
7	8 Sesión Ordinaria	9 Sesión Ordinaria	10	11	12	13
14	15 Sesión Ordinaria/ Clausura	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

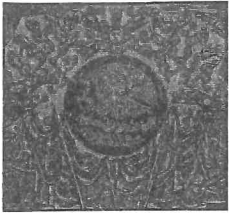
**Segundo.** Esta Conferencia determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario.

**Tercero.** En uso de sus facultades legales la Presidencia de la Mesa Directiva podrá citar a sesión en modalidad presencial o semipresencial.

Cuando se cite a sesión en modalidad presencial, esta se regirá por el *Reglamento de la Cámara de Diputados* y los acuerdos de los órganos de gobierno correspondientes.

Cuando se cite en la modalidad semipresencial, esta se regirá por el *Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura*, y los acuerdos de los órganos de gobierno que en su caso se aprueben para tal efecto.

**Cuarto.** La Presidencia de la Cámara de Diputados citará a sesiones semipresenciales hasta que la Plataforma Digital para el registro de asistencia, votación y videoconferencia se encuentre en óptimas condiciones para garantizar la legalidad de todos los actos legislativos de esta Soberanía.



## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Quinto.** Comuníquese y publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de septiembre de 2020.



**Dip. Dulce María Sauri Riancho**  
Presidenta

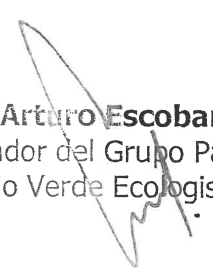


**Dip. Mario Delgado Carrillo**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Morena

**Dip. René Juárez Cisneros**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional



**Dip. Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano



**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México



**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

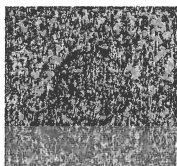
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo



**Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Encuentro Social



**Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

Aprobado  
Septiembre 8 del 2020  
*[Signature]*

**RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.**

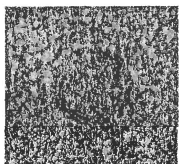
Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59 y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia mundial, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional, por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno; generando afectaciones en diversos aspectos del país, como lo son el jurídico, social y económico;
2. Que el 30 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19);
3. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias, con la finalidad de evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;
4. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa;

Edgar A  
8 Sep 20  
12:38

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

5. Que la Cámara de Diputados, aunque tuvo que suspender de manera temporal sus sesiones plenarias, comprendió la obligación de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, prueba de lo anterior es que los trabajos que se realizan al interior de sus órganos de gobierno y sus comisiones legislativas no se detuvieron, y en el marco de la responsabilidad de esta Soberanía ante sus representados, celebró tres periodos de sesiones extraordinarias en el pasado Receso Legislativo.

6. Que derivado del inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio, y que a la fecha prevalece la emergencia sanitaria en el país, se hace obligatorio que en las sesiones que se lleguen a celebrar, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores, y para ello, tanto órganos de gobierno, como grupos parlamentarios y áreas administrativas, han comprometido todo su esfuerzo para que en cada actividad que tenga que realizarse, ésta se sujete a los estrictos protocolos de salubridad dictados por las autoridades en la materia;

7. Que por su parte el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a la Junta de Coordinación Política, atribuciones para impulsar acuerdos que permitan al Pleno agilizar sus trabajos y dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales. Por su parte el artículo 20 de la misma ley, faculta a la Mesa Directiva para asegurar el debido desarrollo de las sesiones del Pleno; y

8. Que ante la presencia de una situación sanitaria no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender los sucesos urgentes y/ no regulados en el marco normativo de la misma, que en este caso, tendrán relación con las medidas de objeto del presente Acuerdo.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



Por lo expuesto y fundado, se dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Las presentes medidas tienen por objeto normar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados, de los derechos y obligaciones de las y los legisladores en la actividad parlamentaria que se desarrolla en el Pleno, comisiones y comités así como actividades administrativas y de apoyo parlamentario que realizan la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y demás áreas, únicamente mientras se mantenga la contingencia sanitaria ocasionada por el virus, SARS-CoV 2.

**SEGUNDO.-** Durante la contingencia sanitaria, la Secretaría General implementará las acciones que permitan salvaguardar la salud y seguridad de todas las personas que realizan actividades al interior de la Cámara de Diputados, para reducir al mínimo posible el riesgo de contagio. Adicionalmente establecerá, con base en lo que determine el acuerdo respectivo de los órganos de gobierno, criterios que permitan desarrollar las labores de esta Soberanía, al interior del Recinto Legislativo, con el personal mínimo indispensable para su operación. Como disposiciones administrativas para proteger la salud de las personas que asistan al Recinto Legislativo, se dispone lo siguiente:

I.- Se solicita a los grupos parlamentarios y a las comisiones que diseñen esquemas de trabajo que les permita cubrir sus necesidades de funcionalidad con el personal mínimo indispensable.

II.- La Secretaría General instrumentará las acciones necesarias para que, en cada sesión del Pleno y reuniones de comisiones, se cuente con todas las medidas de prevención, higiene y seguridad, entre otras: desinfección de superficies, ventilación de ambientes, colocación de gel antibacterial en todas las entradas y accesos al Palacio Legislativo, así como mantener dichos espacios despejados y con libre flujo, y servicios médicos disponibles en todo momento.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



III.- No se convocará a personal de grupos vulnerables: personas mayores de 60 años, con enfermedades crónico-degenerativas y mujeres embarazadas. Así como, personal sindicalizado. Se sugiere a los grupos parlamentarios sigan este lineamiento para personal en general, diputadas y diputados.

IV.- Para efectos de ingreso al Recinto Legislativo, los grupos parlamentarios, las comisiones, y áreas administrativas comunicarán con cuarenta y ocho horas de anticipación a la Mesa Directiva, a través de la Junta de Coordinación Política los nombres del personal mínimo indispensable que asistirá a las instalaciones de esta Soberanía, a fin de que la Secretaría General les proporcione el acceso correspondiente.

V.- Entre cada curul y espacio de trabajo al interior del Salón de Sesiones, habrá la distancia mínima que establece el protocolo de seguridad sanitaria.

VI.- Durante el periodo que dure la contingencia sanitaria, los servicios de alimentos que se proporcionen en el interior de la Cámara, se prestarán sólo en modalidad "comida para llevar".

VII.- La presencia de personal y funcionarios de la Secretaría General se reducirá a lo estrictamente necesario para atender los requerimientos técnicos suficientes para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de comisiones y comités.

VIII.- Se suspenden todas las autorizaciones para todo tipo de eventos y entrada de visitas que no tengan relación con la agenda de los trabajos del Pleno y comisiones. Los foros y reuniones de parlamento abierto relacionados con el trabajo legislativo solo podrán realizarse en su modalidad virtual, a través de las plataformas tecnológicas disponibles para tal efecto.

**TERCERO.-** Las medidas que regirán el desarrollo de las sesiones presenciales del Pleno de la Cámara de Diputados durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de evitar la concentración de legisladores y personal de



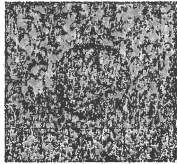
apoyo en el Salón de Sesiones y demás áreas del Recinto de esta Soberanía; y así reducir la probabilidad de contagio, serán las siguientes:

### **MEDIDAS:**

1. Las sesiones presenciales de la Cámara de Diputados tendrán como únicos asuntos enlistados en el Orden del Día los determinados por los Órganos de Gobierno de esta Soberanía.
2. Para la conducción de las sesiones presenciales, las y los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes durante toda la duración de las mismas. El orden de actuación de los Vicepresidentes será conforme a la prelación establecida en la lista electa, garantizando siempre la presencia mínima de la Presidencia, los tres Vicepresidentas /e, y dos Secretarías/os, todos con la distancia mínima recomendada.
3. El registro de asistencia se abrirá a partir de las 08:00 horas, con el propósito de que las diputadas y los diputados, puedan registrarse de manera gradual y regresen a sus oficinas, lo anterior, para evitar concentraciones al inicio y durante el desarrollo de la sesión. El registro de asistencia se cerrará en los términos reglamentarios.
- 4.- Una vez que, la Presidencia de la Mesa Directiva verifique el quórum constitucional en el sistema electrónico, abrirá la sesión.
- 5.- Después de que las diputadas y los diputados hayan registrado su asistencia, deberán permanecer en sus oficinas; para tal efecto, podrán dar seguimiento al desarrollo de la sesión a través de sistema de circuito cerrado de TV o por la transmisión cotidiana del Canal de Televisión del Congreso. Por lo anteriormente señalado y atendiendo las circunstancias extraordinarias e imperativas de la contingencia sanitaria, durante el desarrollo de la sesión no habrá lugar a solicitudes de verificación de quórum, mismas que serán improcedentes.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

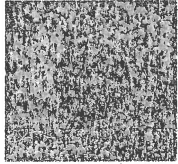
6.- Para atender las disposiciones sanitarias y reducir la probabilidad de contagio, en el Salón de Sesiones no podrá haber más 129 diputadas y diputados. Esta presencia máxima será proporcional a la conformación de los grupos parlamentarios que integran el Pleno, como se muestra a continuación:

<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>NUMERO DE DIPUTADAS/OS</b>
MORENA	65
PAN	20
PRI	12
PT	11
MC	7
PES	6
PVEM	4
PRD	3
SIN PARTIDO	1
<b>TOTAL:</b>	<b>129</b>

En caso de que algún Grupo Parlamentario modifique su integración numérica, la presencia física máxima señalada en el cuadro anterior se ajustará de tal forma que el mismo siempre cuente con la cuarta parte de sus integrantes en el Pleno. Los diputados sin partido acordarán entre sí la presencia física de uno de ellos en el Pleno.

Cada Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva a la brevedad el nombre de las diputadas y diputados que ingresarán al Pleno en la proporción señalada, en los cuales se incluirá a aquellos que serán oradores en la sesión, los cuales podrán ser sustituidos cuando así lo solicite su Grupo Parlamentario, sin alterar en ningún momento la proporcionalidad establecida en el presente numeral. El nombre de los oradores será comunicado por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política quien lo hará del conocimiento de la Mesa Directiva.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

7.- Entre cada curul que ocupe una diputada o diputado habrá al menos dos curules de distancia y el voto nominal se emitirá en la curul que habitualmente tiene asignada.

8.- Solamente podrá ingresar al Salón de Sesiones un asesor y/o enlace por Grupo Parlamentario, previa comunicación a la Mesa Directiva.

9.- Toda diputada, diputado, trabajador o funcionario de la Cámara de Diputados deberá usar de manera obligatoria cubre-bocas para ingresar al Salón de Sesiones.

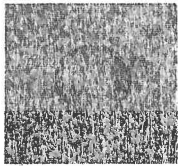
10.- En el momento en que, se encuentren presentes en el Salón de Sesiones más de 129 personas, además de los integrantes de la Mesa Directiva y del personal de apoyo, en aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes la Presidencia de la Mesa Directiva, realizará los llamados y avisos al Pleno solicitando que el personal que no sea indispensable se retire.

11.- A efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario, las iniciativas de ley o decreto registradas podrán ser turnadas de manera inmediata a las comisiones y podrán remitirse por escrito las intervenciones de las y los diputados para su inserción en el Diario de los Debates y su difusión podrá darse a través del Canal del Congreso en los términos del Acuerdo que emita la Junta de Coordinación Política; así mismo, no se permitirán las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.

12.- Tratándose de los asuntos sujetos a discusión en el Orden del Día, se atenderá las disposiciones reglamentarias y los Acuerdos de los órganos de gobierno.

13 La votación de los asuntos se desarrollará de conformidad con el siguiente procedimiento:

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

- a) Se harán los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- b) Las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones en términos del numeral 6 de este criterio, emitirán su voto, posteriormente deberán salir del Salón por la puerta principal y permanecer en el lobby mientras finaliza la votación.

Una vez que voten las y los diputados referidos en el párrafo anterior, la Secretaría llamara en orden alfabético a los demás legisladores, en bloques de 129 personas y por Grupo Parlamentario de menor a mayor, quienes ingresaran por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Podrán agruparse dos o más grupos parlamentarios en un bloque si su número se los permite. Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque.

- c) Cada bloque de legisladores votará sucesivamente el asunto que se trate. Las y los diputados llamados a votar, deberán ingresar a la brevedad posible al Salón de Sesiones. La Presidencia instruirá los anuncios correspondientes para el tiempo de votación de cada asunto.
- d) Una vez que las y los diputados hayan registrado su voto, se les pedirá que salgan del Salón de Sesiones y se procederá a convocar al siguiente bloque de 129 personas, y así sucesivamente hasta que hayan votado todos los legisladores.
- e) Finalizada la votación de cada bloque, se consultará si falta alguien del mismo por emitir su voto; si es el caso, a juicio de la Presidencia se mantendrá abierto el sistema por el tiempo que la misma determine para recoger dicho voto, en caso negativo se instruirá el cierre del sistema de votación. Para certeza del resultado, no se aceptarán votos de viva voz.
- f) Transcurrido lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación respectiva y se realizará la declaración correspondiente.



- g) Anunciado el resultado de la votación, esta no podrá modificarse por ningún motivo, si algún diputado o diputada aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia del legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.

Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que los legisladores requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones.

14.- La Mesa Directiva hará con toda oportunidad los avisos y llamados para que las y los diputados que participen como oradores, puedan ingresar al Salón de Sesiones con la anticipación debida.

15.- Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de la manera acostumbrada. En caso de duda, se solicitará se repita la votación y si persistiera la duda del resultado, considerando que la presencia máxima de diputadas y diputados será de 129, se verificará la votación contabilizando de manera manual los votos a favor, en contra o abstenciones.

16.- En caso de que alguna diputada o diputado no pueda concurrir a alguna sesión, para justificar su inasistencia deberá atender el procedimiento que disponga la Mesa Directiva.

17.- Para agilizar el ingreso al Salón de Sesiones, quedarán deshabilitados los lectores huellas digitales de las puertas de acceso al mismo.

18.- Se autoriza el ingreso de 2 técnicos del Canal del Congreso y 4 personas de Comunicación Social para desempeñar sus funciones. La Secretaría General otorgará todas las facilidades para que los medios de comunicación se ubiquen en sus espacios asignados para el desarrollo de sus labores, supervisando la mínima



concentración posible, así como la sana distancia que deberá respetarse entre cada persona.

**CUARTO.-** Cualquier situación no prevista en las presentes medidas, deberá ser resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

**SEGUNDO.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2020.

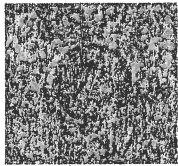
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Mario Delgado Carrillo**  
Presidente y Coordinador  
del Grupo Parlamentario de MORENA


**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. René Juárez Cisneros**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



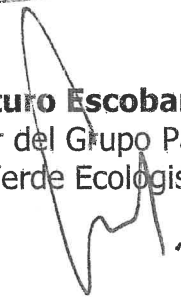
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo



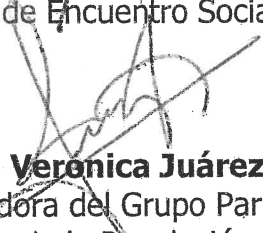
**Dip. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano



**Dip. Jorge Argüelles Victorero**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Encuentro Social



**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecológico de México



**Dip. Verónica Juárez Piña**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Mesa Directiva**



**Dip. Dulce María Sauri Riancho**  
Presidenta

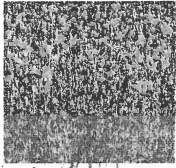


**Dip. Dolores Padierna Luna**  
Vicepresidenta



**Dip. Xavier Azuara Zúñiga**  
Vicepresidente

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

  
**Dip. Sara Rocha Medina**  
Vicepresidenta



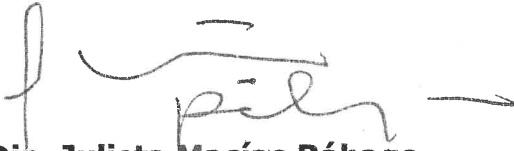
**Dip. Maria Guadalupe Diaz Avilez**  
Secretaria



**Dip. Karen Michel Gonzalez Marquez**  
Secretaria



**Dip. Martha Hortencia Garay Cadena**  
Secretaria



**Dip. Julieta Macias Rabago**  
Secretaria

**Dip. Héctor René Cruz Aparicio**  
Secretario

**Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés**  
Secretaria

  
**Dip. Mónica Bautista Rodríguez**  
Secretaria

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN EN LAS SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES, QUE SE CELEBREN EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, REFERENTE AL ANÁLISIS DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 7, numeral 4, 33 y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de sus facultades, y

#### CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 69, que durante la apertura de sesiones ordinarias del segundo periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un Informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país; mismo que fue presentado el 1 de septiembre de 2020, en la sesión de Congreso General.

II. Que de conformidad con el artículo 7, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General, las Cámaras deberán analizar el informe presentado por el Presidente de la República, clasificándolo por materias: política interior, política económica, política social y política exterior.

III. Que en el marco de los artículos 33 y 34 de la misma Ley Orgánica, la Junta de Coordinación Política es el órgano en el que se impulsan los entendimientos y las convergencias políticas, a fin de alcanzar los acuerdos necesarios para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

En razón de lo anterior, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el formato conforme al cual se desarrollará el análisis del Segundo Informe de Gobierno del Presidente de la República, que refiere el segundo párrafo del artículo 69 constitucional.

**Segundo.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 7, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este análisis se desarrollará en diversas sesiones, conforme a los siguientes temas y fechas:





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

1. **Política Interior**, el miércoles 9 de septiembre de 2020
2. **Política Económica** el lunes 14 de septiembre de 2020,
3. **Política Social**, el martes 22 de septiembre de 2020, y;
4. **Política Exterior**, el miércoles 23 de septiembre de 2020.

**Tercero.** Por cada uno de los temas analizados, habrá intervenciones de los Grupos Parlamentarios que se darán de acuerdo a su representatividad en la Cámara, con el siguiente formato:

- I. Por cada tema se realizarán dos rondas de posicionamientos, cada intervención será hasta por 5 minutos.
- II. En la primera ronda el orden de participación será el siguiente:
  - ✓ Grupo Parlamentario de Morena.
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
  - ✓ Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
  - ✓ Grupo Parlamentario de Encuentro Social.
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- III. En la segunda ronda el orden de participación será el siguiente:
  - ✓ Diputado o Diputada sin partido
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
  - ✓ Grupo Parlamentario de Encuentro Social.
  - ✓ Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
  - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - ✓ Grupo Parlamentario de Morena.
- IV. Corresponderá a la Mesa Directiva velar por el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**Cuarto.** Comuníquese a la Mesa Directiva para los efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

### Transitorio

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 8 de septiembre de 2020.

**Dip. Mario Delgado Carrillo**

Presidente de la Junta de Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

**Dip. René Juárez Cisneros**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

**Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero**

Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Encuentro Social

**Dip. Arturo Escobar y Vega**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Verónica Juárez Piña**

Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>